

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la EPS SALUD TOTAL no ha dado respuesta a nuestra solicitud. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Cinco (5) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-278

Auto Interlocutorio Nro 707

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena requerir a la EPS SALUD TOTAL para que en el término de la distancia den respuesta a nuestro oficio 179 del 14 de marzo del 2022 a través del cual se solicitó indiquen las direcciones que reportan del señor DIEGO FERNANDO LÓPEZ PINEDA, identificado con C.C. No. 1.060.651.443.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e706869a2a77595964d385076360616ca8bd1b7ada3e8de67b7cfc53088a3892

Documento generado en 05/05/2022 03:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>